



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/RAP/001/2024-P.

PROMOVENTE: C. CLAUDIA GRISELDA
MARTÍNEZ TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL 03.

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, el diez de mayo del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas, anexándose copia del mismo. **CONSTE**-----


Lcda. Ana Karen Balcázar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/RAP/001/2024-P.

PROMOVENTE: C. CLAUDIA GRISELDA MARTÍNEZ TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 03.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACION.

Querétaro, Querétaro, a diez de mayo del dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio DEOEPyPP/634/2024 signado por la Mtra. Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante el cual, en atención al oficio SE/1616/24 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto remite el original del expediente IEEQ/AG/044/2024-P a fin de dar el tramite correspondiente al medio de impugnación, mismo que, contiene el escrito suscrito por la C. Claudia Griselda Martínez Torres y, sus anexos, recibido el diez de mayo del presente año en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con folio 0000063, por el cual, interpone Recurso de Apelación en contra del Acuerdo del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación y autorización de cambio de adscripción de las personas capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, así como la lista de reserva derivada de la segunda convocatoria.

Con fundamento en los artículos 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 71, fracción III, 72, 73, 74 y 75, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos consistentes en el escrito que consta de diez fojas útiles por uno sólo de sus lados y sus anexos, los cuales constan de un total de dieciséis fojas útiles, ordenándose glosar al presente expediente.

¹ En adelante Instituto.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Integración y trámite. Se ordena tramitar el presente Recurso de Apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD03/RAP/001/2024-P, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Distrital 03 del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Distrital 03, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

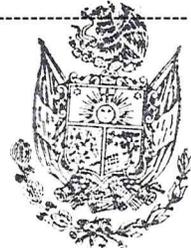
CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación no se advierte que la promovente señalará personas terceras interesadas.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme a los artículos 92 en concatenación con el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

Lcda. Ana Karen Balcázar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Querétaro, Querétaro, el diez de mayo del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el número de expediente IEEQ/CD03/RAP/001/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lcda. Ana Karen Balcázar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro